CONTRATO Nº 13/2022

SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con cédula de identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **RAPID EXPRESS S.R.L.**, con **RUC Nº 80047702-2**, domiciliada en Azara Nº 2.450 c/ Cnel. Aguilar, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ELVIO DAVID CÁCERES**, con cédula de identidad Nº 639.653, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa (CD) PAC Nº 10/2021 "SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 402516, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, según Resolución Nº 25/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021 "POR LA QUE SE INCORPORAN PROCESOS LICITATORIOS ADICIONALES AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;
c) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
d) La Oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción y/o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 402516.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) PAC Nº 10/2021 "SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL" ID Nº 402516, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 28, de fecha 28 de octubre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

RAPID EXPRESS S.R.L.						
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**					
1.1	Primera Circunscripción Judicial de Capital	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
1.2	Segunda Circunscripción Judicial de Guairá	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.3	Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
1.4	Cuarta Circunscripción Judicial de Concepción	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.5	Quinta Circunscripción Judicial de Amambay	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.6	Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
1.7	Séptima Circunscripción Judicial de Caaguazú	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
1.8	Octava Circunscripción Judicial de Ñeembucú	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.9	Novena Circunscripción Judicial de Misiones	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.10	Décima Primera Circunscripción Judicial de Caazapá	Unidad	Evento	1	50.000	50.000

RAPID EXPRESS S.R.L.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

1.11	Décima Segunda Circunscripción Judicial de San Pedro	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
1.12	Décima Tercera Circunscripción Judicial de Cordillera	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.13	Décima Cuarta Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
1.14	Décima Quinta Circunscripción Judicial de Canindeyú	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.15	Décima Sexta Circunscripción Judicial de Central	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.16	Décima Séptima Circunscripción Judicial de Boquerón	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
1.17	Décima Octava Circunscripción Judicial de Alto Paraguay	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
2	**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**					
2.1	Juzgado de Paz de Ybycuí	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
2.2	Juzgado de Paz de Carapeguá	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
2.3	Juzgado de Paz de Bernardino Caballero	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
2.4	Juzgado de Paz de Quiindy	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
2.5	Juzgado de Paz de San Roque González de Santa Cruz	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
2.6	Juzgado de Paz de Acahay	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
2.7	Juzgado de Paz de La Colmena	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
2.8	Juzgado de Paz de Ybytymí.	Unidad	Evento	1	65.000	65.000

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

2.9	Juzgado de Paz de Sapucái	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
2.10	Juzgado de Paz de Yaguarón	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
2.11	Juzgado de Paz de Escobar	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
2.12	Juzgado de Paz de Pirayú	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
2.13	Juzgado de Paz de Tebicuarymí	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
2.14	Juzgado de Paz de Caapucú	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
2.15	Juzgado de Paz de Quyquyhó	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
2.16	Juzgado de Paz de Mbuyapey.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
3	**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**					
3.1	Juzgado Penal de Carapeguá	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
3.2	Juzgado Penal de Ybycuí	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
3.3	Juzgado Penal de Garantías de Quiindy	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
3.4	Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Quiindy	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
4	**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**					
4.1	Dpto. de Concepción - Concepción	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
4.2	Dpto. de San Pedro - San Pedro	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
4.3	Dpto. de Cordillera - Caacupé	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
4.4	Dpto. de Guairá - Villarrica	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
4.5	Dpto. de Caaguazú - Coronel Oviedo	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
4.6	Dpto. de Caazapá - Caazapá	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
4.7	Dpto. de Itapúa - Encarnación	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
4.8	Dpto. de Misiones - San Juan	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
4.9	Dpto. de Paraguarí - Paraguarí.	Unidad	Evento	1	50.000	50.000

RAPID EXPRESS S.R.L.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

4.10	Dpto. de Alto Paraná - Ciudad del Este	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
4.11	Dpto. de Ñeembucú - Pilar	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
4.12	Dpto. de Amambay - Pedro Juan Caballero	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
4.13	Dpto. de Canindeyú - Salto del Guairá	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
4.14	Dpto. de Presidente Hayes - Villa Hayes	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
4.15	Dpto. de Boquerón - Filadelfia	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
4.16	Dpto de Alto Paraguay - Fuerte Olimpo	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
5	**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**					
5.1	Corte Suprema de Justicia - Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
6	**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**					
6.1	Precio por cada 1/2 Kg. adicional de peso	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
7	**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**					
7.1	Dpto. Central - Asunción	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
7.2	Dpto. Central - Areguá	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
7.3	Dpto. Central - Capiatá	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
7.4	Dpto. Central - Fernando de la Mora	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
7.5	Dpto. Central - Guarambaré	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
7.6	Dpto. Central - Itá	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
7.7	Dpto. Central - Itauguá	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
7.8	Dpto. Central - Lambaré	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.9	Dpto. Central - Luque	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.10	Dpto. Central - Limpio	Unidad	Evento	1	35.000	35.000

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

7.11	Dpto. Central - Mariano Roque Alonso	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.12	Dpto. Central - Nueva Italia	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
7.13	Dpto. Central- Villeta	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
7.14	Dpto. Central - Ñemby	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.15	Dpto. Central - San Antonio	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.16	Dpto. Central - San Lorenzo	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.17	Dpto. Central - Villa Elisa	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.18	Dpto. Central - Ypacaraí	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
7.19	Dpto. Central - Ypané	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7.20	Dpto. Central - J.A. Saldívar	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
TOTAL						**3.893.000**

El monto mínimo es de Gs. 54.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones); y el monto máximo es de Gs. 108.000.000.- (Guaraníes Ciento Ocho Millones).

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes conforme a cuanto sigue: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo de ejecución del Contrato.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la provisión/prestación de los bienes/servicios se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución establecido; o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia de 24 (veinticuatro) meses, computada desde la fecha de su suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme a los plazos establecidos en el Anexo C "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS" de las Bases Concursales.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato está a cargo del Sr. Hugo Cano, Asistente Administrativo de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

EL PROVEEDOR deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del Contrato, presentar ante el Administrador del Contrato, la/s constancia/s o constancias de presentación ante la Contraloría General de la República (CGR) de la/s Declaración/es Jurada/s de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS".

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior; y una vez finalizada la ejecución del Contrato, se deberá remitir a LA CONTRATANTE la actualización de la mencionada Declaración Jurada.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59, inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el día 15 del mes de febrero de 2022.

PROVEEDOR

RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

CONTRATANTE

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí